

## DECRETO

Radicado: D 2025070004946

Fecha: 11/11/2025

Tipo: DECRETO



Por el cual se coniere una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4377 del 03 de noviembre de 1993,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 4377 del 03 de noviembre de 1993 se creó una condecoración y se dictaron las normas acerca de su concesión.

Que el artículo 1º de dicho decreto establece las condiciones de entrega de la **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT**, como homenaje a todas aquellas personas naturales o jurídicas cuyas realizaciones constituyan actos valerosos, solidarios o altruistas en el campo de la seguridad, la protección a las personas, la convivencia pacífica y la justicia social.

Que el señor Intendente Jefe **JORGE ALEJANDRO FRANCO MIRA**, ha prestado un servicio invaluable al Departamento de Antioquia desde su misión como miembro del Departamento de Policía Antioquia, evidenciado en los importantes resultados obtenidos en la lucha contra la criminalidad y los diferentes actores delincuenciales de la jurisdicción.

Que es un deber de la Gobernación de Antioquia reconocer y exaltar la labor de los miembros de la Fuerza Pública que se han destacado por su alto espíritu de servicio a la comunidad Antioqueña.

### DECRETA

**Artículo 1:** Conferir la condecoración **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT** al señor Intendente Jefe **JORGE ALEJANDRO FRANCO MIRA**, miembro del Departamento de Policía Antioquia.

**Artículo 2:** La presente Medalla será conferida en el marco de la conmemoración del día de la Policía Nacional, en sus 134 años.

**Artículo 3:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

  
**Brigadier General (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**  
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz